



Subdepto. De Control y Calidad de Prestaciones DZS
ACA/RJR/rjr



RES. EXENTA 8A.3/Nº

1000030

**MAT.: ACTUALIZA DIRECCIÓN PARTICULAR,
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRINCIPAL E
INCORPORA OTRO LUGAR DE ATENCIÓN AL
CONVENIO EN ROL MLE DEL PROFESIONAL
PAMELA DEL ROSARIO ARAVENA RUBIO**

TEMUCO, 09 ENE. 2017

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13-10-2015, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **14/01/1992**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador **Pamela del Rosario Aravena Rubio**,

2.- Que, el convenio del prestador se encuentra "**Vigente**" y presentó solicitud N° **34385** de fecha **20/12/2016** para actualizar dirección particular, dirección de atención principal e incorporar otro lugar de atención al convenio inicialmente autorizado;

3.- Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Informe Profesional Folio N° **34385 del 03/01/2017**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESUELVO:

I. Aprobar, la actualización del convenio del prestador **Pamela del Rosario Aravena Rubio**, | agregándose al mismo lo siguiente;

DIRECCIÓN ZONAL SUR
Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl



Observación: se eliminan las direcciones informada previamente en base de prestadores MLE del FONASA.

II. Actívese el registro de las nuevas direcciones particular y de atención principal, así como la incorporación de otro lugar de atención, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

Pamela del Rosario Aravena Rubio

Expediente de Convenio del Prestador
Oficina de Partes (Afecta al Art.7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.